INFORME DE EVALUACIÓN Nº 22/2018

San Lorenzo, 27 de Noviembre de 2018.-

A: **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF.: "ADQUISICIÓN DE MONITORES" - CONTRATACIÓN DIRECTA - ORDEN DE COMPRA - COD. Nº 41 - I.D. N° 354.287.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 154/2018, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 158/2018, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"
- El Decreto Reglamentario N° 8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026/2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1690/2018, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- El Formulario con mesa de entrada digital Nº 331025 de fecha 12 de Noviembre de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos, SDA PARAGUAY S.A., BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. y TECNOLOGÍA DIGITAL de Jorge Ramón Rolón Centurión
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 23/2018, de fecha 21 de Noviembre de 2018.

COMENTARIOS.

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 158/2018 de fecha 21 de febrero del 2018, y en virtud del Art. 5 de la misma, fue convocado además el Jefe del Departamento de Informática de la Institución, el ***Lic. Orlando Medina Melgarejo*** para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de la oferta económica presentada, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas se procedió a la apertura de las Propuestas económicas de las siguientes empresas oferentes: INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, SANTACRUZ COMUNICACIONES de Gustavo Javier Santacruz y SDA PARAGUAY S.A., seguidamente serán analizadas las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las mismas.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Documentaciones	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli	SANTACRUZ COMUNICACIONES de Gustavo Javier Santacruz	SDA PARAGUAY S.A.
RUC	3187001-5	4898442-6	80017709-6
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE *
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	CUMPLE *
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	No Aplica	CUMPLE *
Constancia del SIPE Nº:	1.524.724	1.524.545	1.524.693
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 08	Del 01 al 10	Del 01 al 23

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

1.1 Observaciones del Acta de Apertura.

Se observa que no se formularon objeciones en el acto de apertura de ofertas según Acta N° 23/2018.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Teniendo en cuenta que las empresas INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, SANTACRUZ COMUNICACIONES de Gustavo Javier Santacruz y SDA PARAGUAY S.A., cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado, se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, resultando que ninguna registra error de cálculo en las Planillas de Precios presentadas y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por el Total. Modalidad: ORDEN DE COMPRA.

							SDA PARAGUAY S.A.			SANTACRUZ COMUNICACIONES de Gustavo Javier Santacruz			INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli		
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Precio Referencial	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	43211902-001	Monitores	500.000	20	Unidad	Unidad	600.000	20,0%	12.000.000	750.000	50,0%	15.000.000	769.350	53,9%	15.387.000
MONTO TOTAL									12.000.000			15.000.000			15.387.000

3.1 *Aplicación del Margen de Preferencia.*

Este Comité de Evaluación observa que NO corresponde la aplicación del margen de preferencia, considerando que el bien objeto del presente llamado es producto importado, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

Basado en el análisis realizado y el cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que la Empresa SDA PARAGUAY S.A. cumple con los requisitos sustanciales y cuenta con el precio más bajo.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados.

Así mismo, y verificando que la empresa SDA PARAGUAY S.A. presenta su precio unitario dentro de los parámetros establecidos al precio referencial, No corresponde la aplicación de lo establecido en la Resolución N° 411/2018.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota N° 143 y 144 el Desglose de los Precios unitarios a las empresas SANTACRUZ COMUNICACIONES de Gustavo Javier Santacruz e INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli por superar el precio referencial y el parámetro establecido para el presente Llamado, habiendo las mismas remitidas en el plazo establecido.

De acuerdo a lo expuesto se procede a seleccionar la oferta de la empresa SDA PARAGUAY S.A., como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la presente licitación.

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

4.1 Documentación solicitada.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales - SECCIÓN VII	SDA PARAGUAY S.A.
C – D- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE *
C- Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay. conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la **Resolución DNCP Nº 941/2010**	CUMPLE *
C D- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE *
C D- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.	CUMPLE *
D- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE *
D- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE *
F a) Planilla de Anexo C Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Adquiridos, Plan de Entregas.	CUMPLE
F a. 1 d) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Equipos Educativos y/o de Computación, dentro del último Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE
G c) Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE
G d) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE *
G e) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
e) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO APLICA
Formulario N° 1 Formulario de Información del Oferente	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.2 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Seguidamente y teniendo en cuenta que la empresa SDA PARAGUAY S.A. ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03, y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado de acuerdo a lo reglamentado en la **Resolución N° 849/2015**, se procede a verificar en las bases del SINARH si el oferente, sus miembros, sus representantes, y apoderados, no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003		Observaciones
1	SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?.	X Docente
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registros

Realizado el análisis, se observa que el Lic. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, representante legal de la empresa SDA PARAGUAY S.A., figura en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) como Docente en la Universidad Nacional de Asunción y el mismo es Adjudicado en base al Art. 62 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", la cual establece: *"Exceptúese de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas"* cuya actividad no impediría ejecutar el Contrato para la Provisión de Monitores, según el Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose hallado irregularidad en la situación de la empresa SDA PARAGUAY S.A., seguidamente se procederá a analizar otros requisitos de calificación.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1; **b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo.

Índices Financieros 2017	SDA PARAGUAY S.A.	
Ratio de Liquidez	**CUMPLE**	
Activo Corriente	3.310.227.055	**2,60**
Pasivo Corriente	1.274.046.372	
Razón de Endeudamiento	**CUMPLE**	
Total Pasivo	1.274.046.372	**0,38**
Total Activo	3.336.882.042	
Rentabilidad/Patrimonio	**CUMPLE**	
Utilidad Neta	441.742.170	**0,21**
Patrimonio	2.062.835.870	

Como puede verificarse en el cuadro expuesto la empresa SDA PARAGUAY S.A. cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con la evaluación de los criterios de evaluación de la experiencia y las especificaciones técnicas.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, en el punto 18 - Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y las especificaciones técnicas, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa SDA PARAGUAY S.A., se expone el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA.

Experiencia / Oferente	**Monto de la Oferta**	**SDA PARAGUAY S.A.** / Copias de Contratos Presentadas Monto
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Equipos Educativos y/o de Computación, dentro del último Ejercicio Fiscal 2017, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el Oferente.	Gs. 12.000.000.-	**Gs. 148.370.000.-**
50%	Gs. 6.000.000.-	**CUMPLE**

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar al Jefe del Departamento de Informática de la Institución, el ***Lic. Orlando Medina Melgarejo,*** realizar la evaluación de las especificaciones técnicas de la Oferta presentada por la empresa SDA PARAGUAY S.A., quién en su informe expresa:

Por medio del presente remito el Informe Técnico realizado acerca del producto ofertado para la Adquisición de Monitores – Contratación Directa – Cod. N° 41 – ID N° 354.287 de acuerdo a la Planilla de Especificaciones Técnicas de la marca ofertada por la empresa oferente:

SDA PARAGUAY S.A.

Items	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas		Cumplimiento
1	43211902-001	Monitores	Monitor LCD de 22 Pulgadas como mínimo. Widescreen, Resolución 1280x800 o superior. Conexión VGA, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar.	Exigido	CUMPLE

La empresa SDA PARAGUAY S.A. cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas del Ítem N° 1.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa SDA PARAGUAY S.A., cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6 RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado **"ADQUISICIÓN DE MONITORES" - CONTRATACIÓN DIRECTA - ORDEN DE COMPRA - COD. Nº 41 - I.D. N° 354.287**, a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2.1 **SDA PARAGUAY S.A.**; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma de Gs. 9.600.000.- (Guaraníes nueve millones seiscientos mil) IVA Incluido, para la "Provisión de Monitores", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe. Cabe resaltar que se reduce la cantidad del Ítem N° 1, a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria.

6.2.2 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto**: 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN",** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de Gs. 9.600.000.- (Guaraníes nueve millones seiscientos mil), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe de Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe de Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe de División Almacenes y Suministros

Lic. Orlando Medina Melgarejo
Jefe de Departamento de Informática

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías